



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N°040-2023-CR/GRL

Huacho, 25 de abril de 2023

**VISTO:** En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la CARTA S/N, suscrita por el Sr. José Antonio Caico Fernández en calidad de presidente del Consejo Regional de Lima, mediante la cual solicita convocar a una sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional de Lima, a fin de tratar el siguiente tema:

- **OFICIO N°180-2023-GRL/GOB, suscrito por la Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado – Gobernadora Regional de Lima, mediante la cual solicita aprobar mediante Acuerdo de Consejo Regional lo siguiente: ADENDA N°01 AL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y EL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES PARA LA GESTIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE VALLES Y POBLACIONES RURALES VULNERABLES ANTE INUNDACIONES (PROG. 97 – 2009 – SNIP).**



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°040-2023-CR/GRL

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.*



El Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones (PROG. 097-2009-SNIP), tiene el objetivo general de asegurar la adecuada implementación del Proyecto de Inversión Pública (PIP): *“Instalación – Implementación de Medidas de Prevención para el Control de Desborde e Inundaciones de Medidas de Prevención para el Control de Desbordos e Inundaciones del Rio Cañete – Departamento de Lima”* (CUI 2197391), desarrollado en el marco del “Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones”, mediante la ejecución de los tres (03) componentes presentes en el Proyecto: (i) Obras de prevención y control de inundaciones, (ii) Reforestación paralela a los diques en los tramos críticos; y, (iii) Capacitación en gestión de riesgo ante inundaciones.

Respecto al tema en cuestión el Sr. Ángel Ugarte Javier consejero regional por la provincia de Oyón, solicita que el presente convenio pueda ampliarse en favor a las demás cuencas de las provincias de la región Lima, por lo cual se debería realizar las coordinaciones y exhortar al ejecutivo del Gobierno Regional de Lima, realizar un trabajo preventivo en favor de las demás provincias las mismas que se encuentran en constante peligro ante los desastres naturales.



Asimismo, el Sr. Ronald Alberto Soberón Vizcarra consejero regional por la provincia de Barranca, señala la necesidad que existe de poder firmar un convenio similar al que se viene tratando, y que es en favor de la provincia de Cañete, pero que también es necesario poder gestionar más convenios y favorecer a más provincias de esta región que necesitan trabajos de prevención en sus cuencas; por lo que, la Dirección Regional de Agricultura pueda gestionar estos trabajos y favorecer a toda la región Lima, poniéndole de conocimiento de esta necesidad urgente al ejecutivo del Gobierno Regional de Lima y este se encargue de poder accionar en favor de las demás provincias, realizando trabajos de prevención.

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 25 de abril del 2023, desde la Sala de Sesiones *“José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam”* del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°040-2023-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** EXHORTAR, al ejecutivo del Gobierno Regional de Lima realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y el Programa Subsectorial de Irrigaciones, a fin de favorecer a las demás provincias de la Región Lima con la gestión y financiamiento del programa de protección de valles y poblaciones rurales vulnerables ante inundaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano ([www.gob.pe/regionlima](http://www.gob.pe/regionlima)), para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
CONSEJO REGIONAL

**JOSE ANTONIO CAICO FERNANDEZ**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

